

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1087

Martes 02 de mayo del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión de AIR, Sesión Ordinaria AIR-105-2023

Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR.....2

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA
PROPUESTA BASE

Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR

Etapas: aprobación

Aprobada en la sesión ordinaria AIR-105-2023, el 26 de abril del 2023

RESUMEN

El artículo 88 del Estatuto Orgánico define el Congreso Institucional como un órgano deliberativo, cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, con el fin de propiciar que el ITCR se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.

Este artículo también indica que la Asamblea Institucional Representativa convocará el Congreso Institucional, por lo menos, cada cinco años y las resoluciones que resumen el producto del proceso, se tomarán en una Asamblea Plenaria convocada por su Comisión Organizadora, con el objetivo de tomar decisiones que permitan la ejecución de las acciones claves para el desarrollo de la Institución.

Las funciones y labores de la Comisión Organizadora del Congreso tienen implícito la formulación, ejecución y control de un presupuesto para alcanzar los objetivos planteados para el evento, pero actualmente no se encuentra estipulado en la normativa institucional a que instancia le cabe esa responsabilidad, por tanto, esta propuesta tiene como propósito incluir un inciso “g” en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que sea la Comisión Organizadora del Congreso Institucional la responsable del presupuesto en todas sus etapas.

RESULTANDO:

- I. Las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones institucionales. En particular, resulta de interés resaltar lo establecido en la Política General No. 5:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

- II. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica indica:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

- III. El Artículo 91 del Estatuto Orgánico establece las responsabilidades de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional y literalmente indica:

“Artículo 91

La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:

- a. *Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea*

Institucional Representativa para su aprobación.

- b. *Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional*

- c. *Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional*

- d. *Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.*

- e. *Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia*

- f. *Editar la memoria del Congreso Institucional*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)”

- IV. Con el comunicado de acuerdo DAIR-070-2019, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR) tramitó ante la Oficina de Planificación Institucional la formulación del Plan Anual Operativo para el IV Congreso

Institucional con el objetivo de definir claramente la responsabilidad de la Comisión Organizadora sobre el manejo del presupuesto asignado para el desarrollo de sus actividades.

- V. La Oficina de Planificación Institucional con el memorando OPI-279-2019, traslada a la Rectoría la solicitud del Directorio de formular el PAO para el IV Congreso Institucional y entre las consideraciones emite la siguiente recomendación:

“Es importante aclarar que dentro del artículo 91 sobre las responsabilidades de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional del Estatuto Orgánico del TEC, esta Oficina no visualiza una responsabilidad que enmarque “Formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para desarrollar el proceso de los temas centrales del Congreso Institucional”, es por ello por lo que se recomienda que las instancias consideren su incorporación dentro del Estatuto Orgánico del TEC...”

- VI. En la Sesión Ordinaria AIR-103-2022, del segundo semestre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la procedencia de la propuesta base “Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR”.

- VII. El Directorio de la AIR, el jueves 13 de octubre del 2022, en la sesión ordinaria DAIR-619-2022 acordó:

“1. Conformar la Comisión para analizar la modificación del inciso g del artículo 91 del Estatuto Orgánico, de la siguiente manera:

*Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante Comisión Estatuto Orgánico
MS.c. Ana Rosa Ruiz Fernández, representante Comisión Estatuto Orgánico
Máster Dyalá de la O Cordero, representante del sector docente
Ph.D. Luis Ignacio Garcés Monge, representante del sector docente
Ing. Sofía Beatriz García Romero, representante sector administrativo*

2. Recordar al Consejo Ejecutivo de la FEITEC que se requiere del nombramiento de la representación estudiantil en esta comisión.

3. Convocar la primera sesión de trabajo para el próximo martes 18 de octubre del 2022, a las 2:00 p.m., de manera virtual, tal y como se comunicó en el acuerdo DAIR-228- 2022. Se enviará el enlace correspondiente oportunamente.

...”

CONSIDERANDO QUE:

A) El artículo 91 del Estatuto Orgánico no contempla la responsabilidad de la comisión organizadora de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso Institucional.

B) Ha sido costumbre la asignación del presupuesto del Congreso Institucional al Directorio de la AIR, pero dado que el Directorio no participa activamente en su ejecución y la rendición de cuentas escapa a su control y seguimiento.

C) Es conveniente que sea en el Estatuto Orgánico donde esté contemplada la responsabilidad de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el Congreso Institucional, de manera armoniosa con las otras responsabilidades que le asigna el Estatuto Orgánico.

D) Es conveniente que la Comisión Organizadora sea la que tenga la responsabilidad de formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso, por el compromiso de la rendición de cuentas que esta acción tiene implícita según la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional, dado que es la Comisión Organizadora la responsable de organización del evento.

E) La Comisión de Análisis revisa la propuesta que recibió procedencia de parte de la Asamblea Institucional Representativa y emite dictamen positivo sobre la conveniencia, oportunidad y razonabilidad de que la AIR la apruebe e hizo entrega al Directorio de la AIR mediante memorando CMIgArt91-AIR-002-2022, de la propuesta base correspondiente para que la sea conocida y votada por la Asamblea.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

- 1. Aprobar la inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:**

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>Artículo 91 La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:</p> <p>a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación.</p> <p>b. Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.</p> <p>c. Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.</p> <p>d. Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.</p> <p>e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia</p> <p>f. Editar la memoria del Congreso Institucional <i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión</i></p>	<p>Artículo 91 La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:</p> <p>a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación.</p> <p>b. Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.</p> <p>c. Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional.</p> <p>d. Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas.</p> <p>e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia.</p> <p>f. Editar la memoria del Congreso Institucional <i>Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)</i></p> <p>g. Formular, ejecutar, dar seguimiento, controlar y evaluar el presupuesto asignado</p>

*AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002.
(Gaceta 137)*

para el desarrollo del Congreso
Institucional.

a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión de AIR, Sesión Ordinaria AIR-105-2023, realizada el miércoles 26 de abril, 2023.